

Gobierno de
Guadalajara

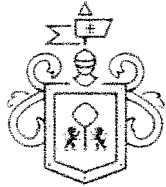
**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

El que suscribe **Regidor Rafael Barrios Dávila** haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90, 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **iniciativa de ordenamiento que propone la adición del artículo 150 duovicies al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. En el año 1999, a partir de la Resolución 52/243, denominada “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz” adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1999, se abría un importante capítulo en la vida de los organismos públicos y gubernamentales donde se privilegiaba la difusión de la cultura de la paz como un eje fundamental de desarrollo comunitario, así la divulgación de valores en favor de la no violencia donde se privilegiara el diálogo para la solución de conflictos y controversias.

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



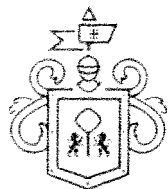
Gobierno de
Guadalajara

- II. A partir del inicio del nuevo milenio, han sido múltiples las aportaciones, declaraciones, foros y manifiestos que se han desarrollado en torno a la divulgación de la cultura de la paz como un modelo de convivencia y desarrollo entre comunidades, de tal suerte que los propios gobiernos en sus distintos órdenes han desarrollado planteamientos, modelos y políticas públicas relacionadas con la cultura de la paz como un eje complementario de la seguridad ciudadana y la prevención social.

- III. En este sentido, en las más recientes administraciones municipales de Guadalajara, la Dirección de Justicia Cívica, dentro del ámbito de sus atribuciones, ha desarrollado un modelo de política pública que se gestiona en nuestro municipio, relacionado con acciones específicas para fortalecer y favorecer a la cultura de la paz como un eje complementario de la política de prevención social. Es así como, dentro de la estructura de esta dependencia, además de las diversas unidades encargadas de supervisar la correcta implementación de las medidas de mejor convivencia social, de mediación para la solución de conflictos y de medidas reeducativas en casos de infracciones a la normatividad municipal, también se contempla una unidad encargada de la difusión de la cultura de la paz, como parte de este modelo de atención complementario.

- IV. Actualmente, existe una Unidad de Cultura de la Paz, cuyas funciones administrativas principales son las siguientes:

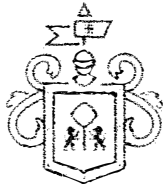
Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



Gobierno de
Guadalajara

- Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de las culturas de paz y de la legalidad en la comunidad;
- Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la administración pública Municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura de la legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y servidores públicos;
- Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva la cultura cívica, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez;
- Promover los valores de las culturas de paz y de la legalidad;
- A través de campañas de información en los medios de comunicación masiva puntualizando sus objetivos y alcances; y
- Sancionar ejemplarmente a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan los principios de las culturas de paz y de la Legalidad, de conformidad con el presente Reglamento.

V. Sin embargo, en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se encuentran referidas todas las Unidades Administrativas de la Dirección de Justicia Cívica, excepto la Unidad de Cultura de la Paz, aun cuando esta ya



Gobierno de
Guadalajara

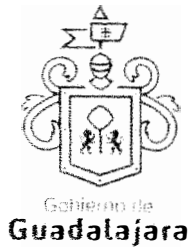
existe administrativamente, situación por la cual se requeriría una adición al ordenamiento referido para su formal reconocimiento.

- VI. En razón de lo antes expuesto, la presente iniciativa de ordenamiento propone la adición del artículo 150 duovicies al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara con la finalidad que se contemple en la estructura de la Dirección de Justicia Cívica a la Unidad de Cultura de la paz como dependencia responsable de implementar y desarrollar la política municipal en materia de cultura de la paz en el municipio, por lo que se propone su redacción de la siguiente forma:

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Texto actual	Texto Propuesto
Sin correlativo	Artículo 150 duovicies. A la Unidad de Cultura de la Paz le corresponde: I. Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de las culturas de paz y de la legalidad en la comunidad; II. Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la

	<p>administración pública Municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura de la legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y servidores públicos;</p> <p>III. Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva la cultura cívica, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez;</p> <p>IV. Promover los valores de las culturas de paz y de la legalidad;</p> <p>V. A través de campañas de información en los medios de comunicación masiva puntualizando sus objetivos y alcances; y</p> <p>VI. Sancionar ejemplarmente a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan los principios de las culturas de paz y de la Legalidad,</p>
--	---



	de conformidad con el presente Reglamento.
--	---

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso c) de la fracción I del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con el análisis y la dictaminación de la presente iniciativa.

Repercusiones Presupuestales

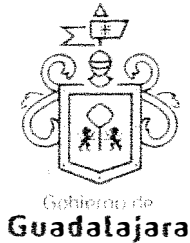
No se contemplan.

Repercusiones Laborales

No se contemplan.

Repercusiones Sociales

La propuesta que se plantea con la presente iniciativa es la de establecer y reconocer formalmente a una unidad administrativa que actualmente ya se encuentra en funciones y que realiza una importante labor en la socialización de la cultura de la paz en nuestro municipio.



Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90, 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se propone la adición del artículo 150 duovicies al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

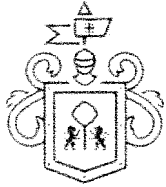
Artículo 150 duovicies. A la Unidad de Cultura de la Paz le corresponde:

I. Implementar y ejecutar programas tendientes a la promoción, difusión, conocimiento, desarrollo y fortalecimiento de las culturas de paz y de la legalidad en la comunidad;

II. Implementar e impulsar a través de todas las áreas de la administración pública Municipal, políticas públicas, programas y líneas de acción sobre los valores y principios de la cultura de la legalidad y el pleno conocimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y servidores públicos;

III. Difundir en escuelas y centros de formación cultural y deportiva la cultura cívica, principalmente orientada a incentivar valores en la niñez;

IV. Promover los valores de las culturas de paz y de la legalidad;



Gobierno de
Guadalajara

V. A través de campañas de información en los medios de comunicación masiva puntualizando sus objetivos y alcances; y

VI. Sancionar ejemplarmente a los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones contravengan los principios de las culturas de paz y de la Legalidad, de conformidad con el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

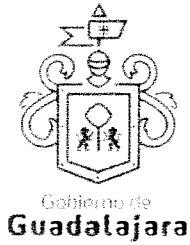
Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Justicia como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Sala de Regidores
Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco.
Teléfono 3837-4400 ext. 4250.



Gobierno de
Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 01 de julio del 2024

Rafael Barrios
**REGIDOR RAFAEL BARRIOS
DÁVILA**

Hoja de firma correspondiente a la iniciativa del Regidor Rafael Barrios para la modificación del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presentada en el Pleno del Ayuntamiento el día 1º de Julio 2024

